



GUÍA ANTICORRUPCIÓN



SEAT S.A.

1. ¿PARA QUÉ SIRVE LA GUÍA ANTICORRUPCIÓN?	3
2. LA CORRUPCIÓN ESTÁ PROHIBIDA EN TODO EL MUNDO	5
3. ¿EN QUÉ SITUACIONES HABITUALES ES PROBABLE QUE SE DEN CASOS DE CORRUPCIÓN?	6
• Contratación de asesores externos y agentes	6
• Cargos por comisiones ocultas, en concreto, comisiones ilícitas	8
• Favoritismo	9
• Otorgamiento de certificaciones estatales o de subvenciones	9
• Efectuar pagos para acelerar procedimientos de servicios estatales (pagos de facilitación)	11
• Conflictos de Interés	11
• Actividades complementarias o participaciones en otras compañías	12
4. BENEFICIOS A PERSONAL FUNCIONARIO, TITULARES DE CARGOS POLÍTICOS Y SOCIOS COMERCIALES	13
• ¿Qué es un funcionario?	13
• ¿Qué se entiende por cargo político?	13
• ¿Por qué otorgar beneficios a funcionarios y cargos políticos puede suponer un problema?	14
5. PATROCINIO Y DONACIONES	16
6. INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTICORRUPCIÓN Y SUS DRÁSTICAS CONSECUENCIAS	18
7. PRINCIPIOS Y NORMAS IMPORTANTES EN EL LUGAR DE TRABAJO	19
8. LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL GRUPO SEAT*	21
• Asesoramiento para cada caso	21
• Posibilidades de formación	21
• Procesos de Diligencia Debida de Socios Comerciales	22
9. SISTEMA DE DENUNCIAS	23
10. DATOS DE CONTACTO	24
11. PUBLICACIONES RELEVANTES SOBRE ANTICORRUPCIÓN	25

1 ¿PARA QUÉ SIRVE LA GUÍA ANTICORRUPCIÓN?

La corrupción, activa o pasiva, está prohibida. La corrupción no solo perjudica a nuestra Compañía destruyendo su reputación, sino que también afecta a todas las personas empleadas y puede dar lugar a sanciones financieras considerables. La corrupción no tiene cabida en SEAT. El propósito de esta Guía¹ es crear conciencia entre todas las personas empleadas sobre los peligros de la corrupción y ofrecer asesoramiento sobre cómo respetar las normas internas en el lugar de trabajo. Esta Guía está basada en las directrices organizativas y las normas aplicables a todo el Grupo VW.

Nuestro CÓDIGO DE CONDUCTA en concreto, establece directrices vinculantes para todas las personas empleadas en su actividad diaria y es la base de las normas internas del Grupo. Los casos de estudio describen situaciones en las que pueden darse casos de corrupción y asesoran sobre la mejor manera de gestionar situaciones problemáticas.

¿QUÉ SIGNIFICA REALMENTE EL TÉRMINO “CORRUPCIÓN”?

La corrupción generalmente se entiende como el mal uso del poder confiado en alguien en un contexto profesional para beneficio personal o en beneficio de una tercera parte, como un empleador². La corrupción implica la acción de una persona que ofrece, promete u otorga beneficios, y otra persona que exige, acepta la promesa o recibe tales beneficios (véase la página 20). Estos beneficios son un incentivo para realizar durante la actividad comercial normal acciones deshonestas o ilegales, o que constituyan un abuso de confianza. Estos incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.). Estas irregularidades generalmente se denominan delitos de soborno.

La corrupción puede darse al hilo de relaciones con funcionarios y titulares de cargos políticos, así como con socios comerciales.

Por consiguiente, tales prácticas perjudican la competencia leal y, por lo tanto, afectan directamente al mercado, a la formación de precios y a los consumidores, además de dañar gravemente la reputación corporativa.

¹Esta Guía debe tomarse en consideración solo para fines informativos. Las referencias legales incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen el cumplimiento de la legislación vigente.

²Para una mejor legibilidad, en el siguiente texto se ha utilizado en algún caso la forma masculina. Esta forma se entiende explícitamente como género neutral. Se utiliza solo con fines editoriales y sin prejuicios.



2

LA CORRUPCIÓN ESTÁ PROHIBIDA EN TODO EL MUNDO

Corrupción: esta incluye, por ejemplo, lo dispuesto en el derecho penal de cada país y/o legislación anticorrupción concreta.

Los beneficios, de la naturaleza que sean que se otorgan con la intención de influir en las decisiones de manera inadmisibles están prohibidos en todo el mundo. Dicha prohibición se aplica en particular a los beneficios que se otorgan a funcionarios y titulares de cargos políticos. A modo de ejemplo, está prohibido otorgar cualquier tipo de beneficio indebido a un tercero con la intención de comprar la decisión de una autoridad estatal.

Aunque cada país tiene su propia legislación anticorrupción, este principio se respeta en todo el mundo y está arraigado en las normas legales de casi todos los países.³ Este consenso global pone de relieve que la corrupción no es un delito trivial, como tampoco es una necesidad para llevar a cabo relaciones comerciales. Al contrario, la corrupción es un delito muy grave.

Además, en muchos países, la práctica de beneficios específicos entre socios comerciales es un delito punible. Según estas leyes, está prohibido ofrecer, solicitar, prometer o aceptar la promesa de un beneficio destinado a influir indebidamente en el comportamiento de un individuo o en el de un socio comercial.

Algunas de estas leyes se aplican en todo el mundo y para todas las personas. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE. UU. sanciona los actos de soborno en los EE.UU. relacionados con funcionarios extranjeros. Intentar contactar vía llamada telefónica o correo electrónico pueden ser suficiente.

La Ley Contra Sobornos del Reino Unido (UKBA) también califica los actos de soborno relacionados con funcionarios nacionales y extranjeros como un delito penal si existen vínculos con el Reino Unido, independientemente de dónde haya ocurrido el delito.

³ En España, los delitos de corrupción están tipificados en el Código Penal y pueden acarrear la responsabilidad penal no sólo de la persona física, sino también de la jurídica. Puede encontrar más información en la Guía de Riesgos Penales ubicada en el Portal de Compliance e Integridad [SEAT | COMPLIANCE PORTAL](#)

LLEVAR CABO UNA PRÁCTICA EMPRESARIAL HONESTA SIEMPRE ES POSIBLE E IMPRESCINDIBLE

3

¿EN QUÉ SITUACIONES HABITUALES ES PROBABLE QUE SE DEN CASOS DE CORRUPCIÓN?

Los siguientes ejemplos exponen algunas situaciones en las que se pueden dar casos de corrupción.

CONTRATACIÓN DE ASESORES EXTERNOS Y AGENTES

A veces es necesaria la intervención de agentes, particularmente cuando se realizan negocios en el extranjero. Estos pueden ser consultores, intermediarios o agentes de la empresa matriz española o filial extranjera que están contratados para mediar, negociar o concluir transacciones comerciales. Los agentes a menudo son contratados por sus conocimientos sobre el tema en cuestión y sus contactos cercanos con los ministerios u otras autoridades estatales. En todo caso, los terceros contratados por SEAT deben cumplir con **las leyes locales e internacionales**.

Ningún tercero puede realizar acciones o alentar que se realicen acciones que nuestros propios empleados tengan prohibidas.

EJEMPLO

Como director de proyectos, está planeando un proyecto en un nuevo mercado. Sin embargo, no está lo suficientemente familiarizado con los antecedentes comerciales en este país, particularmente con respecto a los detalles culturales, los procesos administrativos y otras condiciones generales. Por lo tanto, decide recurrir a los servicios de un director de proyectos externo.

Listado de comprobación para seleccionar asesores o agentes externos:

- ¿Hay algún experto en el tema trabajando en SEAT?
(En tal caso, no será necesario contratar a un asesor externo)
- ¿Se llevó a cabo el proceso para seleccionar a una tercera parte externa de forma transparente y se documentó este proceso?
- ¿El contrato incluye una descripción detallada de los servicios que el asesor debe proporcionar y estos servicios tienen un propósito legítimo?
- ¿Está claro que los honorarios del asesor solo se pagarán si se presenta una prueba verificable de que se han prestado los servicios acordados y una factura adecuada?
- ¿Los honorarios son proporcionales a los servicios prestados?



¡RECUERDE!

SEAT y sus empleados pueden ser considerados responsables de las acciones e incumplimientos de la ley cometidos por sus asesores o socios comerciales. Esa responsabilidad puede derivarse, incluso, de no haber ejercido la diligencia debida al seleccionarlos. Por ello, asegúrese de saber exactamente con quién está tratando antes de celebrar un contrato. Para obtener más información sobre el análisis de integridad de socios comerciales a realizar, contacte con el Departamento de Compliance e Integridad (Análisis de integridad de socios comerciales) a través de los canales explicados en el apartado 10 “Datos de Contacto”.



IMPORTANTE

1. Rechace cualquier solicitud de pago en efectivo o equivalente en efectivo.
2. Informe al asesor sobre el Código de conducta, así como sobre el documento “Requisitos del Grupo Volkswagen con respecto a la sostenibilidad en sus relaciones con socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)”, que constituye la base para la colaboración.
3. Asegúrese de que los contratos siempre se celebren por escrito. Antes de firmar el contrato, hágalo

revisar por nuestro Departamento Legal, que deberá incluir el clausulado de cumplimiento normativo que resulte de aplicación. Cabe señalar que dentro de nuestro Grupo ninguna persona por sí sola está autorizada a celebrar y firmar un acuerdo o contrato.

4. ¿Existe alguna duda con respecto a la integridad del tercero?

Documente las verificaciones realizadas sobre la integridad del tercero. Pídale a su Compliance Officer que realice verificaciones adicionales (Diligencia Debida de Socios Comerciales).



⁴División de lo Penal del Departamento de Justicia de los EE. UU. / División de ejecución de la Comisión de Valores y Bolsa de EE. UU., Guía de recursos de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., 2012, p. 22 f.

 **Se debe evitar la colaboración en caso de identificarse las siguientes “señales de alerta”⁴:**

- Comisiones excesivas a asesores o agentes.
- Contratos con asesores que incluyen solo servicios vagamente descritos.
- Asesores que actúan habitualmente conforme a una línea de negocio diferente de aquella por la que han sido contratados.
- Socios comerciales relacionados o estrechamente asociados con funcionarios extranjeros.
- Socios comerciales que se convirtieron en parte de la transacción por solicitud expresa o por insistencia de un funcionario extranjero.
- Socios comerciales que son simplemente una compañía fantasma registrada en una jurisdicción extraterritorial.
- Socios comerciales que soliciten pagos a cuentas bancarias extraterritoriales.

Se pueden encontrar otros motivos de duda con respecto a la integridad de terceros en la política interna para la debida diligencia de los socios comerciales (DS 29, Business Partner Due Diligence).

EJEMPLO

SEAT participa en un proceso de licitación para un gran proyecto. Un intermediario se presenta y ofrece su colaboración. Afirma que, si se paga una tarifa adicional, se asegurará de que SEAT gane la licitación. El intermediario ofrece devolverle una parte de la tarifa (comisión ilícita) si acepta pagar la tarifa y llevar a cabo los trámites necesarios para su pago.

CARGOS POR COMISIONES OCULTAS, EN CONCRETO, COMISIONES ILÍCITAS

Los cargos por comisiones ocultas pueden favorecer los sobornos. Estas condiciones de pago también se denominan comisiones ilícitas. Una comisión ilícita se da cuando, por ejemplo, un asesor previamente contratado abona parte de sus excesivos honorarios por el servicio en la cuenta del empleado. Por lo general, el pago no se realiza de forma transparente.

¿Qué debe hacer?

1. Rechace la oferta. El uso de relaciones comerciales de la empresa para beneficio propio está prohibido.
2. Informe a su superior directo y a su Compliance Officer sobre lo ocurrido.
3. Compare las condiciones del proceso de licitación con los términos y condiciones finales para la adjudicación del contrato y verifique si su negativa a pagar una tarifa puede tener un impacto negativo en cómo se va a evaluar a SEAT en el proceso.
4. Finalice todas las relaciones comerciales con este intermediario.
5. Documente el incidente en sus registros.



¡RECUERDE!

Los contratos de asesoramiento ilegal están prohibidos y no se toleran por parte de SEAT.

FAVORITISMO

El favoritismo a menudo está vinculado a la corrupción. Esto implica que una persona use su posición de poder para obtener una ventaja para un miembro de su familia o un conocido.

EJEMPLO

Como empleado de Grupo SEAT, está negociando un gran pedido de ventas de un socio comercial. Un día, el empleado del socio comercial responsable de la gestión de pedidos solicita una reunión. Durante la reunión, él ofrece organizar el pedido para el Grupo SEAT. Sin embargo, a cambio, le pide que gestione el acceso a cursos de formación/prácticas para su sobrino sin pasar por el proceso de solicitud habitual.

¿Qué debe hacer?

1. Rechace la oferta.
2. Informe a su superior directo y contacte con su Compliance Officer para recibir asistencia.
3. Documente el incidente en sus registros.
4. Continúe con las negociaciones del contrato con un empleado diferente o escale el incidente.

EJEMPLO

SEAT planea lanzar un nuevo modelo en un mercado extranjero. Una condición previa para ello es la obtención de la certificación por parte de la autoridad extranjera pertinente. Un funcionario de la autoridad responsable visita la fábrica para realizar las pruebas al nuevo tipo de vehículo. El funcionario hace hincapié sobre una serie de presuntas deficiencias y se niega a emitir la certificación/licencia de operación. Sin embargo, indica que la certificación/licencia de operación podría emitirse en caso de pagar una “tarifa” directamente a él.

¿Qué debe hacer?

1. Negarse a hacer cualquier pago.
2. Informe al funcionario de que los pagos solo se realizan al recibir una factura verificable.
3. Tome nota del nombre del funcionario.
4. Documente el incidente en sus registros.
5. Informe a su superior directo o escale el incidente al encargado local del Grupo SEAT. Informe además a su Compliance Officer y/o al Chief Compliance & Integrity Officer.

OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS ESTATALES O DE SUBVENCIONES

Se evitará llevar a cabo prácticas corruptas en el marco de los procedimientos administrativos en los que SEAT participa y, en particular, en los procedimientos para la concesión de autorizaciones, emisiones de certificados oficiales de aprobación u otorgamiento de subvenciones.

EJEMPLO

SEAT planea participar en un proyecto estratégico de colaboración público-privada que lleva aparejada la recepción de una subvención cuantiosa. El secretario del ministerio que gestiona el proyecto resulta ser compañero suyo de promoción y le comunica que está dispuesto a facilitar la participación de SEAT en el proyecto a cambio de un buen puesto directivo en la Compañía tras su etapa en el sector público.

¿Qué debe hacer?

1. No acceder a la pretensión del secretario.
2. Informe al secretario que, en SEAT, la selección, contratación y promoción de nuestros empleados está basada en sus cualificaciones y aptitudes.
3. Tome nota del nombre del secretario.
4. Documente el incidente en sus registros.
5. Informe a su superior directo así como a su Compliance Officer y/o al Chief Compliance & Integrity Officer.



EFECTUAR PAGOS PARA ACELERAR PROCESOS DE SERVICIOS ESTATALES (PAGOS DE FACILITACIÓN)

Los pagos de facilitación (también conocidos como sobornos) son cantidades relativamente pequeñas pagadas a los funcionarios para acelerar los procedimientos oficiales ordinarios a los que los ciudadanos tienen derecho legal. Los sobornos son un delito penal en cualquier país y, por lo tanto, están prohibidos. El Grupo SEAT prohíbe expresamente efectuar pagos de facilitación.

EJEMPLO

Unas piezas de producción que se necesitan con urgencia llevan retenidas en el despacho de aduanas durante bastante tiempo. Un funcionario de aduanas le informa -como empleado del Grupo SEAT- de que la única forma de evitar más demoras es hacerle un pago en efectivo.

¿Qué debe hacer en este tipo de situaciones?

1. Rechazar cualquier propuesta de este tipo.
2. Deje en claro que no se realizarán pagos en efectivo y que los pagos solo se hacen a las autoridades en caso de que se emita un recibo oficial.
3. Pregunte por el nombre del funcionario e insista en hablar con su superior.
4. Aclare a su socio negociador que su propuesta es inaceptable para SEAT y que constituye un delito penal.
5. Informe a su superior directo o escale el incidente al encargado local del Grupo SEAT.
6. Informe inmediatamente sobre

⁵Para más información, consulte la normativa interna sobre prevención de conflictos de interés en el apartado "Normativa y Procedimientos" de la intranet de SEAT.

todos los incidentes al Compliance Officer y/o al Chief Compliance and Integrity Officer.

7. Documente el incidente en sus registros.
8. Ponga fin a cualquier contacto con el funcionario/intermediario o finalice su relación comercial con el intermediario.

Excepción

 En caso de que una situación en concreto suponga una **amenaza para su salud o su vida** o si existe una amenaza directa para la salud o la vida de un tercero, los pagos para evitar dicha amenaza están expresamente permitidos. Si experimenta una situación así, póngase en contacto con el Departamento de Seguridad lo antes posible una vez que la situación haya pasado. Luego informe a su superior y al Compliance Officer responsable de inmediato, documente e informe sobre el incidente.

 En el **catálogo de tarifas oficiales** se proponen procedimientos acelerados a cambio del pago de una tarifa adicional (por ejemplo, obtención del pasaporte por la vía rápida). Estos pagos están legalmente permitidos y solo pueden realizarse si a cambio se recibe una factura/recibo válido. Con respecto a estas tarifas oficiales, la diferencia es que el pago se realiza directamente a la autoridad y no al funcionario en cuestión.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés se dan cuando los intereses de SEAT pueden verse comprometidos por intereses privados de empleados o personas vinculadas, como un cónyuge o una relación similar, parientes y personas cercanas a ellos⁵. Surgen cuando las actividades personales, comerciales, sociales, financieras o políticas de una persona empleada pueden interferir en la lealtad y objetividad hacia el Grupo SEAT o Volkswagen.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O PARTICIPACIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS

Todas las personas empleadas deberán notificar a la Compañía su desempeño de actividades complementarias y/o tenencia de acciones o participaciones en otras compañías, o de sus personas vinculadas, que puedan dar lugar a un conflicto de interés con el Grupo SEAT o el Grupo Volkswagen.

Relaciones verticales dentro del Grupo SEAT

Todas las personas empleadas deberán informar sobre aquellas relaciones verticales, entendiendo por relaciones verticales cuando existen vínculos personales o familiares entre personas empleadas, en las que una persona empleada ocupa una posición de poder, jerarquía o responsabilidad sobre la persona con la que tiene el vínculo.

Ejemplos

- Usted es gerente de Comercial y su hermano trabaja en un concesionario propiedad del grupo (relación vertical).
- Cambia de departamento y su cuñada es la gerente responsable (relación vertical).
- Tiene participaciones en una sociedad que presta servicios para el Grupo SEAT (actividad complementaria, participación propia en otra compañía).
- Su hermana es accionista de un concesionario que comercializa vehículos de las marcas del Grupo SEAT (participación en otra compañía de una persona vinculada).

¿Qué debe hacer en este tipo de situaciones?

1. Informe a su HR Business Partner a través del formulario de los anexos de la normativa DS 39.
2. Tras el análisis del caso, el grupo de trabajo de Conflictos de Interés le notificará la resolución del potencial conflicto de interés.
3. En caso de que existan medidas correctoras, también se informará a su gerencia.

4

BENEFICIOS A FUNCIONARIOS, TITULARES DE CARGOS POLÍTICOS Y SOCIOS COMERCIALES

¿QUÉ CUENTA COMO BENEFICIO?

- Detalles sociales habituales, servicios, facilidades, ventajas, propinas, vales u obsequios que se ofrecen sin compensación alguna.
- Regalos de merchandising
- Prestación de servicios.
- Pagos en efectivo, transferencia bancaria o préstamos a bajo interés.
- Invitaciones a eventos deportivos, culturales u otros.
- Billetes de avión, tren, barco o autobús de larga distancia.
- Descuentos atípicos

En muchos países, es habitual que los huéspedes den a los funcionarios, titulares de cargos políticos o socios comerciales, pequeños obsequios personales. Es posible que también se hayan dado situaciones similares en el trabajo y se haya preguntado cómo actuar de la mejor manera. Por un lado, no desea parecer descortés al no ofrecer o aceptar un regalo, pero por otro lado debe evitar en todo momento cualquier sospecha de corrupción.

SEAT ha diseñado varios reglamentos y normas internas que rigen la oferta o aceptación de obsequios e invitaciones dentro de las relaciones comerciales (DS 39 - Prevención de conflictos de interés y corrupción). Esta normativa tiene como objetivo mitigar el riesgo de ofrecer o aceptar regalos e invitaciones que puedan ser considerados como acciones de corrupción.

¿QUÉ ES UN FUNCIONARIO O UN CARGO PÚBLICO?

Los funcionarios y titulares de cargos públicos son empleados del sector público nacional o extranjero (jueces, fiscales y policías, entre otros), o de una organización internacional y, en general, personas que realizan servicios públicos o personas designadas por autoridades del gobierno u otras entidades para llevar a cabo tareas para el gobierno en su nombre, ya sea personalmente o a través de empresas privadas o mixtas autorizadas para este propósito (por ejemplo: empresas de homologación o aprobación de modelos con efectos oficiales) así como sus familiares. Los funcionarios públicos también pueden ser empleados de compañías cuya

organización está regulada por leyes privadas, si dichas compañías son gestionadas bajo la dirección o control de autoridades (tales como compañías de transporte público, proveedores de energía, organizaciones internacionales, empresas de comunicación de derecho público, representantes de medios de comunicación, entre otros). A los efectos de la presente Guía entendemos por familiares de funcionarios, políticos y titulares de cargos públicos a los cónyuges o las personas unidas por análoga relación de afectividad y aquellos que guarden los siguientes términos de parentesco: padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR TITULAR DE UN CARGO POLÍTICO?

Los cargos políticos son miembros del gobierno nacional, regional y local, tanto nacionales como de otros estados de la Unión Europea o de terceros países, empleados de partidos políticos o candidatos para cargos políticos nacionales y extranjeros, así como sus familiares.



¡RECUERDE!

La definición del término “funcionario” (en cuanto a temas de corrupción) puede variar de un país a otro. En los Estados Unidos, al igual que en España, los candidatos a cargos políticos también se consideran funcionarios. Si no está seguro, póngase en contacto con sus compañeros del Departamento de Compliance e Integridad a través de los canales explicados en el apartado 10 “Datos de Contacto”.

Hay muy pocas excepciones legalmente permitidas en las que los representantes de las autoridades/funcionarios y los titulares de cargos políticos pueden aceptar regalos o invitaciones, por ejemplo, al representar su autoridad/país en eventos públicos. **Debe obtener el consentimiento explícito de su Departamento de Compliance e Integridad por adelantado antes de otorgar un beneficio a un funcionario o titular de un cargo político, independientemente de su cantidad.**

¿POR QUÉ OTORGAR BENEFICIOS A FUNCIONARIOS Y TITULARES DE CARGOS POLÍTICOS PUEDE SUPONER UN PROBLEMA?

En la mayoría de los países, se aplican regulaciones de derecho penal más estrictas a los tratos con funcionarios que con socios comerciales o personas privadas, principalmente para garantizar la imparcialidad de la administración pública⁷. En algunos países, como España, lo que se conoce como “untar” a los funcionarios o titulares de cargos políticos es punible como un delito penal. Ello hace referencia al trato favorable de los funcionarios o titulares de cargos políticos al hacerles favores u otorgarles beneficios relativamente pequeños. Por lo tanto, es aconsejable tener especial precaución al tratar con las autoridades y/o sus representantes y adoptar un enfoque muy restrictivo a la hora de otorgar beneficios.

El siguiente ejemplo describe un caso en el que se cruza la “línea roja” en cuanto a otorgar beneficios a funcionarios y titulares de cargos políticos:

EJEMPLO

Poco antes de materializarse la venta de una flota de vehículos a una autoridad, SEAT ofrece un vehículo al funcionario responsable de la flota de forma gratuita, para uso privado ilimitado y sin razón aparente. El funcionario es el gerente de la flota y responsable de la próxima adjudicación del contrato.

¿Cómo puede evitar este tipo de situaciones?

1. Debe abstenerse de mantener cualquier trato o relación con los responsables de la toma de decisiones de la autoridad, que pueda interpretarse como que está tratando de influir injustamente en su decisión sobre si comprar o no, más aún, en el caso de que se esté gestionando una oferta definitiva.
2. En tales casos, póngase en contacto con su Compliance Officer desde el principio.
3. Verifique las normas internas sobre la asignación temporal de vehículos a terceros que puedan ser aplicables.

⁷ En España, con respecto a esta cuestión se aplica la Ley 19/2013, del 9 de diciembre. Sobre Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley 7/2007, del 12 de abril, del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

⁸ Véase la normativa interna DS 39 - Prevención de conflictos de interés y corrupción

Beneficios para socios comerciales

En algunos países, otorgar beneficios a los socios comerciales es un delito punible si dichos beneficios tienen el objetivo de alejar a los competidores o dar un trato preferencial a determinados socios comerciales. No está permitido otorgar beneficios si al hacerlo dan la impresión o ejercen una influencia indebida. Ese es generalmente el caso cuando el beneficio se otorga en relación con una transacción comercial directa.

SEAT ha establecido un mecanismo de control⁸ con respecto al ofrecimiento de obsequios a socios comerciales, basado en la naturaleza del obsequio y los niveles de autorización de acuerdo con la cantidad.

En cualquier caso, está terminantemente prohibido ofrecer:

- (i) Regalos ilegales, inmorales u otro tipo de regalos que puedan perjudicar la imagen o reputación de SEAT;
- (ii) Donaciones monetarias, como efectivo o transferencias bancarias;
- (iii) Regalos que pueden ser apreciados por un observador objetivo como de haber sido obsequiados con la intención de influir en el criterio de equidad del receptor o hacer que tome determinadas decisiones ilícitamente.



¡RECUERDE!

En cuanto al término “untar”, éste no es sólo punible en las relaciones con la Administración, también es punible en sus vertientes activa y pasiva en el marco de la relación del Grupo SEAT con sus socios comerciales.

5

PATROCINIO Y DONACIONES

El Grupo SEAT apoya organizaciones y eventos en todo el mundo a través de patrocinios y donaciones. Estos fortalecen las marcas del Grupo SEAT. Las donaciones son medidas importantes que expresan cómo percibimos nuestra responsabilidad social.

Las **Donaciones** son aportaciones voluntarias, permanentes y gratuitas (tanto en efectivo como en especie) realizadas por las compañías del Grupo SEAT a terceros/beneficiarios reconocidos como entidades sin ánimo de lucro o entidades autorizadas para recibir donaciones de acuerdo con su regulaciones especiales. Tenga en cuenta que las donaciones a partidos políticos están estrictamente prohibidas.

EJEMPLO

Usted es responsable del presupuesto de un proyecto. Una vez que el proyecto está en marcha, un funcionario gubernamental de alto rango se le acerca y le pide que haga una donación a su fundación privada. Además, el funcionario comenta que realizar una donación facilitaría significativamente el progreso del proyecto.



¡RECUERDE!

Las personas empleadas solo pueden hacer donaciones dentro del alcance de los procesos previstos. Para información de los mismos puedes consultar el apartado “Normativa y Procedimientos” en la intranet de SEAT.

¿Cómo debo reaccionar?

1. Rechace dicha solicitud.
2. Documente el incidente e informe a sus superiores o al responsable del país sede del proyecto. Informe además a su Compliance Officer y/o al Chief Compliance and Integrity Officer.
3. Durante el período de seguimiento, compruebe si surgen dificultades inexplicables por parte del gobierno durante la posterior ejecución del proyecto.
4. En tal caso, debe discutirlo con sus superiores, junto con el Departamento de Compliance e Integridad, y acordar las medidas que deben tomarse y escalar el incidente a los superiores del funcionario.





¡RECUERDE!

No se puede ofrecer ni otorgar patrocinio a cambio de servicios prestados por un funcionario o un titular de un cargo político. Además, cada caso de patrocinio debe cumplir un propósito comercial legítimo.

Patrocinio significa el apoyo por parte de SEAT a personas, entidades, eventos o marcas por medio de aportaciones económicas o en especie con el propósito de que se ejecute públicamente una actividad determinada en favor o representación de SEAT o bien SEAT pueda utilizar los derechos de imagen y otros de dichas personas, entidades, eventos o marcas. Los patrocinios deben recogerse siempre en un acuerdo escrito y se realizarán con el objetivo de alcanzar un propósito comercial definido, por ejemplo, incrementar o mejorar la imagen de marca.

El patrocinio solo puede llevarse a cabo dentro del ámbito del sistema legal pertinente y de acuerdo con las regulaciones internas vigentes, y debe ser aprobado previamente por el departamento correspondiente (por ejemplo, Departamentos Communication [GC] y Marketing Communication [VM]). Cada patrocinio debe ser aprobado por el Comité de Patrocinio, Donaciones y Entradas y, en función de su cuantía, por el Comité Ejecutivo. Puede conocer los detalles relativos a los distintos niveles de aprobación del patrocinio en el apartado “Normativa y Procedimientos” en la intranet de SEAT. A fin de proteger a SEAT y sus empleados del riesgo de que el patrocinio o donación pueda considerarse una práctica corrupta, debe realizarse un Business Partner Check, que debe ser validado por el departamento de Compliance e Integridad antes de la firma del contrato de patrocinio o donación y una vez se ha obtenido la aprobación por el Comité de Patrocinio, Donaciones y Entradas.

Lo dispuesto a continuación se aplica tanto al patrocinio como a las donaciones:

- El patrocinio y las donaciones no deben utilizarse para obtener ninguna ventaja indebida para el Grupo SEAT o servir para cualquier propósito ilegal.
- Los patrocinios y las donaciones siempre deben ser transparentes (la documentación contractual debe incluir la identidad del destinatario, el propósito, los motivos del patrocinio/donación, el importe y su duración).
- El patrocinio y las donaciones no deben dañar la imagen de Grupo SEAT.
- No se permiten pagos a cuentas bancarias de personas físicas.
- Cada patrocinio y cada donación deben ajustarse a los principios del Grupo SEAT, particularmente a su Código de Conducta y normativas aplicables.

6

INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE CORRUPCIÓN Y SUS DRÁSTICAS CONSECUENCIAS

El incumplimiento de la legislación internacional y nacional sobre corrupción puede tener consecuencias drásticas para:

... SEAT Y EL GRUPO VOLKSWAGEN

- Responsabilidad penal
- Multas elevadas
- Responsabilidad civil frente a terceros
- Retención de beneficios
- Tasas legales elevadas
- Daño reputacional
- Efectos negativos en el valor de mercado.
- Exclusión de procesos de licitación públicos y privados.
- Costes de seguimiento y limitaciones en la conducta comercial gratuita, por ejemplo, imponiendo restricciones.

... EMPLEADOS / MIEMBROS DEL CONSEJOS

- Penas de cárcel
- Multas elevadas
- Responsabilidad civil frente a terceros
- Consecuencias en virtud de la legislación laboral que podrían incluir sanciones y, en su caso, despido.

Lee más [aquí](#).



7

PRINCIPIOS Y NORMAS IMPORTANTES EN EL LUGAR DE TRABAJO

Deben respetarse estrictamente los siguientes principios para protegerse y proteger al Grupo SEAT de potenciales sanciones:

— PRINCIPIO DE **SEPARACIÓN**.

Los empleados de SEAT no deben usar sus contactos comerciales para beneficio personal o para el beneficio de terceros o en detrimento del Grupo SEAT.

— PRINCIPIO DE **TRANSPARENCIA**.

Todas las transacciones comerciales deben realizarse de manera transparente.

— PRINCIPIO DE **DOCUMENTACIÓN**.

Las transacciones deben documentarse por escrito, en particular los servicios prestados y los pagos realizados. La documentación debe garantizar que la transacción sea transparente.

— PRINCIPIO **NO MONETARIO**.

Los pagos nunca deben hacerse en efectivo; los pagos siempre deben hacerse por transferencia bancaria. Se debe tener cuidado de garantizar que la cuenta del destinatario no esté en un banco offshore⁹.

Normas importantes que aplicar para realizar las actividades laborales del día a día de forma segura.



Lo que hay que evitar:

1. No mezcle intereses privados con los intereses de Grupo SEAT.
2. No ofrezca ni acepte regalos monetarios o equivalentes de efectivo (fichas de reembolso, cheques, vales, descuentos, criptomonedas o similares).
3. No otorgue ni acepte ningún tipo de beneficio que pueda dar la impresión de que solo lo está haciendo para recibir o conseguir una retribución a cambio.
4. No otorgue beneficios a funcionarios o titulares de cargos políticos sin obtener el permiso previo de su Departamento de Compliance e Integridad.
5. Evite otorgar/recibir beneficios regulares a/de la misma persona.
6. Nunca transfiera pagos sin haber recibido antes una factura verificable.
7. Al celebrar contratos con asesores, evite incluir el pago las tarifas relacionadas con el rendimiento que se basan en un porcentaje de la transacción u orden de pedido.

⁹Hace referencia a cuentas bancarias en países que se consideran paraísos fiscales y que facilitan la evasión fiscal. A diferencia de los países más grandes, no contribuyen, sino que buscan beneficiarse de una economía mundial en funcionamiento.



REGLAS DE ORO

1. Asegúrese siempre de llevar a cabo los negocios de manera transparente para que los terceros implicados entiendan claramente sus decisiones.
2. Asegúrese siempre de que los servicios prestados sean proporcionales a la remuneración.
3. Antes de aceptar u otorgar un beneficio, verifique si es socialmente aceptable (por ejemplo, obsequios de cortesía).
4. En caso de duda, consulte siempre antes a su Departamento de Compliance e integridad a través de los canales explicados en el apartado 10 "Datos de Contacto".
5. Compruebe siempre si aún consideraría que su decisión es correcta si el Grupo SEAT tuviera que justificar su decisión públicamente.
6. La cuenta de su socio comercial en la que se realizará el pago debe estar ubicada en su país de residencia o donde se encuentre la empresa o en el país donde se prestan los servicios.
7. Las relaciones comerciales siempre deben basarse en un contrato escrito con una descripción detallada de los servicios a prestar.
8. Cabe señalar que seguir estas reglas de oro no excluye completamente los riesgos contemplados en el derecho penal o el estudio de casos individuales. Es extremadamente importante evitar cualquier indicio de estar cometiendo una irregularidad desde el principio.

CUALQUIER SOSPECHA INICIAL PODRÍA SER MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE LA FISCALÍA ABRA UNA INVESTIGACIÓN



LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN SEAT

El Grupo SEAT adopta un enfoque holístico en lo que a cumplimiento se refiere. SEAT ha adoptado numerosas medidas y acciones para protegerle a usted y a nuestra Compañía de la corrupción.

Estas incluyen:

ASESORAMIENTO PARA CADA CASO

SEAT y el Grupo Volkswagen ponen a disposición de los empleados, socios comerciales y terceros los siguientes canales de consulta para responder a cualquier pregunta o duda sobre corrupción:

— El Portal de Compliance e Integridad (en concreto, el canal de consulta), accediendo a través de la siguiente dirección:

<https://cms.seat.vwg>

— La dirección de correo electrónico del Departamento de Compliance (**compliance@seat.es**) para terceros y aquellos trabajadores que no tienen acceso a la Intranet.

POSIBILIDADES DE FORMACIÓN

La estrategia de prevención del Departamento de Compliance e Integridad de SEAT incluye actividades específicas de formación e información desde un enfoque de riesgos. Con respecto a la prevención de la corrupción, las personas empleadas tienen a su disposición un curso online sobre esta temática con ejemplos y ejercicios interactivos con la respuesta a preguntas relacionadas con la corrupción. Además, el Departamento de Compliance e Integridad ofrece sesiones de formación e información sobre temas relacionados con la corrupción, trato con el Sector Público y los conflictos de interés.

Todas aquellas áreas o departamentos que necesiten más información o materiales sobre este tema y/o estén interesados en realizar una formación pueden contactar con el Departamento de Compliance e Integridad. Asimismo, se puede encontrar más información sobre este tema en la intranet y en el Portal de Compliance e Integridad:

Entornos de trabajo> Risk Management, Compliance e Integridad

<https://cms.seat.vwg>

PROCESOS DE ANÁLISIS DE INTEGRIDAD DE SOCIOS COMERCIALES

La relación entre SEAT y cada uno de sus socios debe establecerse acorde con los valores éticos de integridad, justicia, transparencia y buena fe.

Para preservar estos valores y proteger nuestra reputación, debemos conocer a nuestros socios comerciales y verificar su integridad. Por ello, antes de entablar una relación comercial, SEAT evalúa cuidadosamente a sus posibles proveedores, socios comerciales de ventas y otros socios comerciales a través de un procedimiento de análisis de integridad que se centra en el cotejo y verificación de antecedentes de cierta información relacionada con cada uno de los nuevos socios comerciales.

Por lo tanto, se analizan las relaciones con posibles socios comerciales y los posibles riesgos relacionados con su falta de integridad y la posible violación de la legislación vigente en materia de competencia y blanqueo de capitales en relación con delitos de corrupción. Cabe destacar el hecho de que SEAT no establece relaciones de negocios con empresas o personas que figuran en las listas de sanciones y embargos internacionales.

Si tiene alguna duda con respecto al análisis de integridad de Socios Comerciales, póngase en contacto con el Departamento de Compliance e Integridad a través de los canales explicados en el apartado 10 “Datos de Contacto”.



9

SISTEMA DE DENUNCIAS

Si tiene sospechas razonables de que se esté llevando a cabo o se haya producido una Infracción Normativa Grave en nuestro entorno de trabajo, puede utilizar el sistema de denuncias para denunciarlo, ya sea dando su nombre o haciendo su informe de forma anónima a través del Ombudsman. Las Infracciones Normativas Graves perjudican significativamente la reputación o los intereses financieros del Grupo Volkswagen o de una de las compañías del Grupo.

Las posibles violaciones del Código de Conducta para Socios Comerciales, incluidos los riesgos graves y las violaciones de los derechos humanos y ambientales, causadas por proveedores directos e indirectos, también pueden informarse al Sistema de Denuncias.

El sistema de denuncias nos proporciona puntos de contacto para la presentación de informes, especialmente sobre incumplimiento grave de normativas relacionadas con nuestra empresa.

Nuestro sistema de denuncias se basa en procesos estandarizados y rápidos, el tratamiento confidencial de la información y la protección de los denunciantes, las personas implicadas y la Compañía. El uso indebido deliberado de nuestro sistema de denuncias se considerará como una Infracción Normativa Grave y de probarse los hechos puede estar sujeto a sanción. No toleramos represalias ni presiones sobre los denunciantes, también es una Infracción Normativa Grave y está sujeto a sanciones. Las personas implicadas gozan del principio de presunción de inocencia mientras no se pruebe el incumplimiento de la normativa.

Además, un abogado externo actúa para SEAT como Ombudsman, cuya función consiste en recibir sospechas razonables sobre posibles infracciones normativas. Si es necesario, aclara las posibles dudas con el denunciante y reenvía la información, anónimamente si el denunciante lo desea, al sistema de denuncias local para su posterior gestión.

Se puede acceder al sistema de denuncias a través de los siguientes canales:

SEAT	Canal interno Analysis Office (Compliance) transparencia@seat.es (días laborables de 8h a 15 h)	Canal externo Ombudsman SEAT david.velazaquez@miombudsman.es Telf. +34 609 665 001
Volkswagen Group	Canal interno Volkswagen Group io@Volkswagen.de InvestigationOffice, Box 1717 Porschestrasse1 38436 Wolfsburg, Alemania +800 444 46300 +49 5361 946300 www.bkms-system.com/vw	Canal externo Ombudsman VW Group Información en: www.ombudsmen-of-volkswagen.com

10

DATOS DE CONTACTO

Puede encontrar más información sobre el sistema de denuncias y los diferentes canales de denuncia en Internet accediendo a:

<https://www.seat.com/company/whistleblowing-channels.html>

DATOS DE CONTACTO

Aquellas personas empleadas que busquen asesoramiento sobre corrupción o cualquier otro asunto relacionado con el cumplimiento normativo pueden ponerse en contacto con el Departamento de Compliance e Integridad o a través del Portal de Compliance e Integridad (apartado “Consultas”):

Portal de Compliance e Integridad
(<https://cms.seat.vwg>)

Aquellas personas empleadas que no tengan acceso al Portal de Consultas, así como terceros, pueden utilizar el siguiente correo electrónico:

compliance@seat.es

PUBLICACIONES RELEVANTES SOBRE ANTICORRUPCIÓN

Normas Internas

Código de Conducta del Grupo SEAT

Manuales de Organización:

DG 03 Sistema de denuncias del Grupo Volkswagen,

DG 31 Organización de las Funciones de Gobernanza e Integridad, Risk Management, Compliance y Asuntos Legales (IRC+L)

DS 31.a o AG 36- Directrices generales sobre cumplimiento e integridad.

DG 39 Directriz sobre atenciones para evitar conflictos de intereses y corrupción DS

39 - Prevención de conflictos de interés y corrupción

DG 42 Concesión de Donaciones y Patrocinio

DS 42.a - Patrocinio.

DS 42.b o AG 17 Donaciones

DG 27 Prevención de blanqueo de capitales

AD 50-17 - Prevención de Blanqueo de dinero y financiación al terrorismo

DS 29 Business Partner Due diligence P1.1_GL-C_08 Business Partner Check

DS 03 - Sistema de denuncias local Guías

P1.3_LC_01 Proceso de entrega de entradas para eventos

P1.1_GL-C_15 Proceso de comunicación de invitaciones a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el seno de investigaciones

Guía de Relaciones con el Sector Público

Guía sobre la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Guía de Riesgos Penales

Guía de Responsabilidad Penal del Management

Guía sobre el sistema de denuncias

Nacional

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. UNE

19601: 2017. Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con directrices para su uso.

Internacional

Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Resúmenes de la legislación anticorrupción internacional y comunitaria: [Derecho de la UE - EUR-Lex \[europa.eu\]](#)

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) <https://www.justice.gov/criminal-fraud/foreign-corrupt-practices-act>

ISO 37001 (Sistemas de gestión antisoborno) <https://www.iso.org/iso-37001-anti-bribery-management.html>

UNE - ISO 37002 sobre “Sistemas de gestión de denuncias de irregularidades. Directrices”

